FCDN

Foro Ciudadano para la Democracia de Neuquén



Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén
Sargento Cabral 36 (8300) Neuquén

Ref: Proyectos de conexión Av. Argentina c/Tercer Puente Cipolletti - Neuquén a través del Bº Rincón de Emilio.

Neuquén, 11 de agosto de 2015

Sr. Defensor:

Motiva la presente solicitar la intervención de esa Defensoría, en el marco del reciente conocimiento de proyectos tendientes a la conexión de la Av. Argentina con el tercer puente Cipolletti – Neuquén, expuestos a la prensa local por funcionarios de la Municipalidad de Neuquén.

El proyecto más reciente corresponde a la publicación del periódico local La mañana de Neuquén, edición del 23/07/16, visible a través del enlace http://www.lmneuquen.com/un-nuevo-acceso-unira-el-tercer-puente-el-centro-n520635 y ha despertado gran inquietud no sólo en los vecinos del Bº Rincón de Emilio (BRE) sino en muchos otros que utilizan para deporte y esparcimiento la zona norte de la Av. Argentina, como también en otros compenetrados con la preservación del Parque Regional Bardas Norte (PRBN).

Es que en efecto este tipo de proyectos que propicia una conexión como la aludida conlleva necesariamente un aumento sustancial del tráfico en el actual camino de acceso al BRE, produciendo, como mínimo a nuestro entender, los siguientes impactos negativos socio-ambientales:

- aumento del riesgo de accidentes viales en el ingreso-egreso al BRE.
- aumento del riesgo de accidentes viales en el trayecto BRE – Plaza de la Bandera-Avenida Leloir.
- aumento de la contaminación atmosférica, como visual y auditiva en el ámbito del área natural protegida PRBN

En general puede asegurarse que este tipo de proyectos van a contramano de la preservación y tipo de uso del área que constituye el PRBN, protegido por el marco legal de las ordenanzas N.º 4538, N.º 9640 y 11874, entre otras.

Pero además afectaría la utilización que miles de ciudadanos de Neuquén como de zonas aledañas hacen de las diferentes zonas del PRBN para deporte, recreación, esparcimiento y observación-estudio de la flora y fauna autóctonas (bosque, zona agreste, balcón del valle). Espacios donde la misma Municipalidad ha instalado equipamiento y comodidades para dichas actividades.

Consecuentemente también es muy frecuente la utilización de la Plaza de la Bandera para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, tanto oficiales como de organización privada, que congregan a cientos y a veces

miles de personas, tales como recitales, festivales, maratones y otras de tenor similar.

Es fácil visualizar el impacto negativo que tendría cualquier aumento del tráfico vehicular en la preservación, acceso y utilización del parque y zonas recreativas citadas, por lo cual surge la preocupación espontánea de muchos ciudadanos que consideran que serán negativamente afectados.

Cabe señalar que la preocupación se acrecienta cuando se advierte que el proyecto de marras es coincidente con lo previsto en Plan Vial Norte de la ciudad, aprobado por la Ordenanza Nº 13047, que prevé la *"pavimentación de la Calle América del Sur desde acceso al tercer puente hasta cruce con continuación de Avenida Argentina (ingreso al Barrio Rincón de Emilio)".*

Además para esos importantes planes que afectan al sector, la opinión de los vecinos no fue consultada a través de la Sociedad Vecinal, contrariando lo previsto por la Ordenanza N.º 12889 en los Arts. 51 a 53. Y tampoco se conoce que se haya cumplimentado la convocatoria a la UGAP prevista en la Ord. 11874.-

En todo el marco anterior de normas de protección así como de impacto negativo en el derecho al uso y goce del ambiente, para nosotros y las generaciones futuras, consideramos que proyectos de vinculación como los referidos no son socio-ambientalmente factibles.

Pero siendo que nuestra intención y de los vecinos y vecinas del sector no es oponerse a las necesidades de vinculación de la Ciudad, sino que se ejecuten de la manera más armoniosa y con menor impacto socio-ambiental posible, entendemos posible proponer una alternativa. La misma se basa en lo ya previsto por la Ordenanza Nº 11012, de Jerarquización Vial, en su apartado (2.2.6.1.a).

Dicho punto propicia la concreción de un paseo costanero desde la Confluencia por el Río Neuquén hasta el límite norte del Barrio Rincón de Emilio (sector Ameban), que bien podría extenderse hasta el tercer puente Nqn – Cipolletti. En la ordenanza se considera a dicha vinculación con jerarquía de tipo ESPECIAL, de carácter panorámico, sin perjuicio que la misma norma señala que este tipo deberán presentar condiciones físicas adecuadas (dimensiones, diseño, infraestructura, señalización, etc.) de modo de permitir su afectación *como vías de escape ante la emergencia, circulación de transporte público masivo, etc.*

Teniendo en consideración que dicha traza se proyecta sobre el límite último de la ciudad -que a la vez constituye el limite provincial- y que coincide con la traza de una avenida de costanera en una ciudad decidida a recuperar el acceso y disfrute de sus ríos, la conexión tercer puente – Av Illia surge como proyecto más adecuado, con beneficios viales como turísticos, permitiendo preservar el PRBN y demás zonas recreativas y de esparcimiento que los demás proyectos impactan de manera importante e inaceptable.

Es por todo lo precedente y al efecto de evitar las realización de obras públicas perjudiciales para los ciudadanos que vivimos en Neuquén y los de otras localidades que también disfrutan de los espacios recreativos y deportivos del PRBN, y la protección que corresponde efectuar de la flora y fauna de dicho Área Natural Protegida, que solicitamos a esa Defensoría tenga a bien brindar un dictamen sobre el marco de consideraciones expuesto, y sobre la alternativa de vinculación propuesta consolidando la

Avenida Costanera sobre el Río Neuquén conforme los previsto en la Ord. 11012.

Todo ello conociendo que esa Defensoría tiene recursos propios y/o mediante convenio para efectuar una evaluación profesional e integral sobre las dimensiones abordadas: protección y defensa del medio ambiente y planificación vial.

En la confianza de encontrar con todo ello un resultado superador de las propuesta actuales, se espera poder presentarlas formalmente a las autoridades del OEM, CD y publico en general.

Sin más, aprovechamos para saludarlos con atenta consideración.

por FCDN:

R E Gómez
Ruben Gómez
DNI 14.953.287

Raul Arancibia

4483747 - 4422251

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACTUACIÓN: ....
Fecha Entrada: 12-8-16 Hora: 9.15
Firma: Moreira Romina


Ruta proyectada por Municipalidad
Image © 2016 DigitalGlobe
© 2016 Google
2003
Fechas de imágenes: 1/4/2015 38°55'38,48" S 68°03'28,20" O elevación 289 m
Ruta propuesta por Municipalidad
Ruta alternativa propuesta